

A DESPACHO:

CALDONO CAUCA, SEIS (06) DE MARZO DE 2024: En la fecha se informa que la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, solicita sea corregido el Auto de fecha 24 de agosto de 2023, por medio del cual fue aprobada la liquidación del crédito, como quiera que, por error, se consigna que fue la parte demandada quien la presentó. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación : 191374089001-2022-00033-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados : NAPOLEON BAICUE ANDRADE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALDONO -CAUCA

Caldono-Cauca, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y ratificado el informe secretarial y la petición que anteceden, teniendo en cuenta que, por error, el juzgado, consignó, tanto en la nota de secretaria, como en la parte resolutive, del Auto fechado 24 de agosto de 2023, por medio del cual se imparte aprobación a la liquidación del crédito glosada al proceso, el Despacho **DISPONE:**

CORREGIR el Auto fechado 24 de agosto de 2023, por medio del cual se imparte aprobación a la liquidación del crédito, en el sentido de clarificar que, fue la Dra. **LISSETH VANESA LONDOÑO BADILLO**, apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, quien presentó la correspondiente liquidación del crédito, más no, la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ